



**OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000171 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARTHA CECILIA LUNA SEONERAY.**

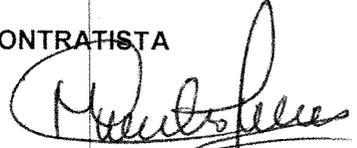
Entre los suscritos, **ARTURO ARANGO SANTOS**, domiciliado en la ciudad de Leticia, identificado (a) con la C. de C. 70.099.746 de Medellín, quien en su calidad de Subdirector de Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1816 del 12 de septiembre de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 102 del 12 de septiembre de 2016, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 069 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **MARTHA CECILIA LUNA SEONERAY** identificado (a) con la C. de C. No. 1.018.416.156 de Bogotá, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la cláusula segunda y tercera del Contrato de Prestación de Servicios No 000171 del 14 de Noviembre de 2018, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 14 de Noviembre de 2018, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y fortalecimiento a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural (SER)." 2. Que por causa de afiliación tardía a ARL la cual tuvo lugar el día 15 de Noviembre debiendo ser el 14 de Noviembre de 2018 y siendo parte de los documentos necesarios para la ejecución contractual se debe reducir el plazo y el valor de dicho contrato, por lo que es necesario modificar la cláusula segunda y tercera del contrato antes mencionado: **CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula segunda y tercera del contrato 171 de 2018, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es de Un (01) mes y cuatro (04) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato;" **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$4.459.349,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a Quince (15) días del mes de noviembre de 2018 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.967.360,00) b) un último pago correspondiente a diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2018 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.491.989,00). Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la CUENTA DE AHORROS 506-272434 de la entidad financiera BBVA, cuyo titular es el (la) Contratista" **CLAUSULA TERCERA:** Los demás parágrafos de la CLÁUSULA SEGUNDA y CLAUSULA TERCERA y demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 000171 de 2018, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Leticia, a los quince (15) días del mes de Noviembre de 2018.

**POR EL SENA**

  
**ARTURO ARANGO SANTOS**  
C. de C. 70.099.746 de Medellín.  
Subdirector de Centro con funciones de  
Director Regional.

**EL (LA) CONTRATISTA**

  
**MARTHA CECILIA LUNA SEONERAY**  
C. de C. No. 1.018.416.156 de Bogotá.

  
**DIANA PATRICIA ZAPATA CARDENAS.**  
Supervisor Contractual

Registro Presupuestal No. 58618 De fecha: 14 - Nov / 18

Proyectó: Jose David Ramos Llamas – Profesional del Grupo de Gestión Contractual. *HL*  
Revisó: Cecilia del Pilar Silva Rosas, Abogada de Contratación y Convenios. *AT*  
Luis Fernando Cahuache Rodriguez – TC G 03 Gestión Contractual  
Aprobó: Miguel Angel Ramirez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. *gr*